

Libertad para **ÁNGEL AMÍLCAR**

Madaunrüni



Garífuna criminalizado en México por ser migrante



**Centro
Prodh**
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PROJÁREZ A.C.

Dossier de prensa



Ángel Amílcar, cuando trabajaba en la OFRANEH, durante un evento convocado con motivo de una gran marcha de Sihuatepeque a Tegucigalpa, Honduras, en protesta por la minería a cielo abierto en Olancho. A la izquierda de Ángel Amílcar se encuentra el Padre José Andrés Tamayo Cortéz, defensor ambientalista ganador del Premio Goldman en 2005, y Bertha Oliva de Nativi, defensora y coordinadora del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), prestigiosa organización de derechos humanos en ese país.

Para mayor información o gestión de entrevistas contactar a:

Quetzalcoatl g. Fontanot

Área de comunicación y análisis del Centro Prodh

Tels. 5546 8217, ext. 110; 5546 6559 (directo); 55 8531 2218 (celular)

Correo electrónico: comunicacion@centroprodh.org.mx

PRESENTACIÓN

Lo sucedido a Ángel Amílcar Colón Quevedo, quien se encuentra encarcelado en el Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) número 4 “Noroeste” en Tepic, Nayarit, nos muestra la situación de vulnerabilidad de las y los migrantes en su tránsito por México. A él como a muchas personas, el crimen organizado le robó y amenazó, y además fue víctima del Estado mexicano cuando funcionarios violaron sus derechos humanos, lo torturaron y culparon por ser migrante y afrodescendiente.

Para Ángel, ser pobre, migrante y garífuna ha significado ser discriminado y criminalizado. Sin embargo, a pesar de la violencia infringida por el sistema de justicia mexicano, Ángel ha mostrado una dignidad y una fortaleza inquebrantable, participando activamente en la defensa de sus derechos.

El Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh) acompaña su defensa en busca de su absolución y liberación, pues el caso de Ángel es paradigmático de la vulnerabilidad que sufren las personas migrantes en su paso por México, y muestra las fallas del sistema de justicia.



Para Ángel, ser pobre, migrante y garífuna ha significado ser discriminado y criminalizado por el sistema de justicia mexicano.

Ante ello, Ángel ha mostrado una dignidad y una fortaleza inquebrantable.

LAS Y LOS GARÍFUNAS ¹

Ángel Amilcar, trabajando con población garífuna



Este pueblo se encuentra asentado desde hace 200 años a lo largo de la Costa Atlántica de Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Se conformó después de que en el siglo XVII naufragos africanos así como esclavos de plantaciones en islas vecinas llegaran a la Isla de San Vicente (Isla de las Indias Occidentales Británicas) y se mezclaran con los caribes. Estos grupos provenían de diferentes pueblos africanos, especialmente de África Occidental y de Congo, al mezclarse tomaron lo poco que tenían en común y en cambio incorporaron los rasgos centrales del pueblo indígena quien fue su anfitrión. Se vistieron a la usanza de los indígenas caribes

que conocieron, asimismo adoptaron el principal alimento de ellos: el cazabe (una especie de tortilla hecha a base de yuca o mandioca).

A inicios del siglo XVIII culminó su periodo formativo como pueblo, tomando una identidad propia y singular, diferente a otros pueblos afroamericanos.

La historia del pueblo garífuna es de resistencia y sufrimiento, padecieron la violencia de los franceses que quemaron sus aldeas en 1719, el hostigamiento de los holandeses, desposeídos por los ingleses en 1773, confinados a una reservación en 1804 de la que huyeron por la erupción de un volcán. A partir de entonces se instalaron en la costa Atlántica, entre Belice y Nicaragua. “Las guerras, revoluciones y conflictos de toda naturaleza siguieron sucediéndose en torno a ellos hasta el presente”.

En el siglo XX Honduras estuvo a merced de las grandes empresas bananeras, lo que dejó una huella de explotación, corrupción y pobreza. A partir de 1942, cuando las compañías bananeras dejaron Honduras, se agudizó la migración. A pesar de ser reconocido como parte importante de la sociedad hondureña, aún se manejan “estereotipos negativos, matizados con rasgos discriminatorios”² en contra del pueblo garífuna.

Actualmente el pueblo garífuna está constituido por cerca de 600 mil personas, distribuidas en varios países de Centroamérica. En su inmensa mayoría comparten la extrema pobreza que existe en sus países de origen, pero también comparten como pueblo “la disposición alegre hacia la vida cotidiana y de amistad con sus conciudadanos.”³

1 ANDRADE Galvao, *Los negros caribes de Honduras*. Editorial Guaymuras, segunda reimpresión, Honduras, 2007.

2 HERRANZ Atanasio, *Estado, sociedad y lenguaje: la política lingüística en Honduras*. Editorial Guaymuras, Primera reimpresión, Honduras, 2008. Pág.457.

3 *Ibidem*, pág. 227.

¿QUIÉN ES ÁNGEL AMÍLCAR?



Ángel Amílcar Colón Quevedo nació en la comunidad de Plaplaya, municipio de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, Honduras, el 21 de octubre de 1976. Es un hombre de origen garífuna, un pueblo con presencia en varios países de Centroamérica. Su lengua materna es el garífuna y su piel es oscura.

Con mucho esfuerzo, Ángel Amílcar estudió parcialmente la carrera de Ingeniería Eléctrica y estuvo dos años en el seminario diocesano, proceso en el que el Padre Ismael Moreno SJ (defensor de derechos humanos en Honduras) fungió como su guía espiritual. Posteriormente salió del Seminario y conoció a July Alexandra Baltazar Martínez, con quien tuvo dos hijos, Ángel y Alex.

Ángel Amílcar, entonces promotor de Marie Stopes Internacional, en un acercamiento a la comunidad con el objetivo de que sus habitantes conocieran el trabajo de la organización.

Ángel Amílcar es un defensor de derechos humanos

Desde que estaba en la escuela y en la universidad, Ángel Amílcar destacaba por su liderazgo y su gran compromiso social. Fue presidente de la Asociación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Honduras y participó en la articulación de Afroamérica XXI en Honduras.

Ángel laboró de 2001 a 2003 en la Asociación Hondureña Mujer y Familia, organización que se dedica a proteger el derecho de las personas, hombres y mujeres, a acceder a servicios de salud sexual y reproductiva. El trabajo de Ángel en esta asociación incluyó la implementación de un proyecto educativo y otro específico de prevención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en comunidades garífunas. De acuerdo con la presidenta de la asociación, María Concepción Cáceres, el liderazgo de Ángel en las comunidades era evidente. “El reconocimiento de la comunidad fue bastante fuerte”, afirma ella.¹

Ángel también trabajó en una organización reconocida nacional e internacionalmente, la Organización Fraternal Negra Hondureña

¹ Conversación telefónica el día 17 de diciembre de 2013.



(Ofraneh) —de la que incluso fue presidente—, la cual desde 1978 se dedica a defender los derechos culturales y territoriales del pueblo garífuna con el fin de lograr su supervivencia.² Como integrante de Ofraneh, Ángel participó en el litigio del caso López Álvarez vs. Honduras en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, caso que actualmente cuenta con una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH). De hecho, viajó en diversas ocasiones a Washington D.C., Estados Unidos, para acudir a audiencias en la sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Ángel ya trabajaba en Ofraneh cuando en la sede de la Organización de Estados Americanos (OEA) se llevaban a cabo las reuniones de negociación para la adopción de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, proceso en el que la organización estuvo involucrada. Al consultar la Lista de Participantes en la “Segunda Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos”, realizada en Washington D.C. a principios del año 2004 se puede observar el nombre de Ángel Amílcar como representante de la Ofraneh, lo que da cuenta de su trabajo y su compromiso como defensor de derechos humanos.³

Ángel Amílcar es un migrante

Ángel salió de Honduras el 7 de enero de 2009 con la intención de llegar a Estados Unidos. Tenía entonces 32 años, una compañera y dos hijos. La necesidad económica para ayudar a su familia y pagar la atención médica del mayor de sus hijos, Ángel Elvir, que había sido diagnosticado con cáncer, fue el motivo para salir de su casa y de su país. Como tantos centroamericanos, se sintió desesperado y decidió migrar para sacar adelante la vida de su familia: “Viajé para buscar recursos para la atención de mi hijo”, dijo Ángel en una de sus declaraciones ante el juez. Al partir no sabía que no volvería a ver a su hijo mayor, quien murió en septiembre de 2009, a los siete años, cuando Ángel ya estaba en la cárcel.

El viaje por el territorio mexicano

Amílcar tuvo que usar sus ahorros y pedir préstamos para financiar su viaje, pero el dinero no evitó los riesgos del trayecto. Viajó hasta Guatemala acompañado de su esposa. Un coyote⁴ le cobró la cantidad de 5 mil dólares para ayudarlo a llegar a la ciudad de Houston. Cruzó Guatemala por tierra y por agua junto con otros migrantes. Tras ser interceptados por la policía, a pocos kilómetros

Ángel salió de Honduras el 7 de enero de 2009 con la intención de llegar a Estados Unidos. Tenía entonces 32 años, una esposa y dos hijos. La necesidad económica para ayudar a su familia y pagar la atención médica del mayor de sus hijos, Ángel, que había sido diagnosticado con cáncer, fue el motivo para salir de su casa y de su país.

² Organización Fraternal Negra Hondureña. Sitio oficial: <http://ofraneh.org>

³ Véase Consejo Permanente de la OEA. Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos. Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. OAS Doc. OEA/Ser.K/XVI, GT/DADIN/doc.173/04. (28 de abril de 2004).

⁴ Persona que se dedica a pasar migrantes sin papeles, en este caso el trato era pasarlo desde Honduras hasta EU.

de Balancán, Tabasco, el coyote abandonó a Ángel y al resto del grupo. Ángel y otras dos personas tomaron un taxi que los llevó a Emiliano Zapata, Tabasco. Ahí tuvo que pagar la cantidad de mil 500 pesos para poder subirse a un camión que lo llevaría a él y a otras personas hasta el Distrito Federal. Ángel viajó 34 horas dentro de la caja refrigerada del camión. Además de viajar sintiendo mucho frío, con él iban otras 119 personas, por lo que podemos imaginar las condiciones tan adversas que tuvo que padecer.

El viaje del Distrito Federal hasta Tijuana, Baja California, duró dos meses y lo hizo por tierra, gracias a la ayuda del conductor de un camión de transporte de mercancía. Al llegar a Tijuana, a principios de marzo de 2009, conoció a un hombre apodado “El Ruso”, quien le prometió falsamente ayudarlo a cruzar la frontera de forma indocumentada hacia los Estados Unidos.

“El Ruso” lo llevó a una casa ubicada en una zona residencial, un lugar desconocido para Ángel, donde fue amenazado desde el inicio, Ángel ni siquiera pudo observar a donde lo llevaban, pues durante el traslado fue obligado a ir con la cabeza agachada, mirando únicamente al piso del vehículo. Al llegar, se le informó que no podía entrar a ciertas habitaciones, ni hacer preguntas sobre lo que viera u oyera y tampoco podía asomarse por las ventanas “si quería seguir con vida”. Lo aislaron del exterior e incluso de lo que pasaba dentro de la casa. Para desgracia de Ángel, dentro de las otras habitaciones de la casa había armas y drogas. Una condición para su estancia en ese lugar era realizar labores de limpieza a cambio de hospedaje y alimentación.

Los hechos

El 9 de marzo de 2009, cuando llevaba cuatro días en la casa, aproximadamente a las cuatro de la tarde Ángel escuchó golpes violentos y detonaciones de arma de fuego que provenían del exterior. Sin saber lo que pasaba y ante el temor por su vida, Ángel se escondió en el baño y después salió por la parte trasera de la casa. Se trataba de un operativo en el que participaron agentes de la Policía Federal Preventiva, la Policía Estatal Preventiva, la Policía Ministerial del Estado y la Policía Municipal, quienes justificaron el operativo argumentando que agentes de la Policía Municipal habían solicitado auxilio tras escuchar detonaciones mientras patrullaban la zona.⁵

Ángel fue detenido al igual que otras 10 personas, acusado de haber cometido diversos delitos federales como delincuencia organizada, acopio de armas de uso exclusivo del Ejército, y delitos contra la salud en su modalidad de posesión de cocaína y marihuana con fines de comercio.

Debido a los engaños del coyote, Ángel estaba en el lugar equivocado en el momento equivocado; él sólo esperaba que lo ayudaran a cruzar la frontera, lo cual fue confirmado por otro de los detenidos, Jesús Armando Icedo Medina, quien afirmó que durante la intervención de

⁵ Parte informativo firmado por los policías que participaron en el operativo.

Debido a los engaños del coyote, Ángel estaba en el lugar equivocado en el momento equivocado; él sólo esperaba que lo ayudaran a cruzar la frontera, lo cual fue confirmado por otro de los detenidos.

los policías “se encontraba una persona del sexo masculino, al parecer hondureño, el cual también iba para el otro lado (...)”.⁶

Al ser detenido Ángel no tenía en su posesión armas. Y no existen elementos que lo vinculen a las drogas que fueron encontradas en el lugar, según el parte informativo de la policía. En cambio, fue víctima de múltiples abusos, agresiones y tortura. Aquí su testimonio:

Me golpearon el costado derecho con algo metálico y posteriormente me remangaron la camisa y me taparon la cabeza con ella y me hicieron caminar hincado de rodilla hacia una loma... bajo patadas y puñetazos en el estómago llegué a la loma, generándome la peladura de mis rodillas de esto puede dar fe el dictamen médico de la PGR [Procuraduría General de la República], y dolores internos en mi costado derecho[...] me hicieron subir a una patrulla la cual me llevó a un lugar donde me dijeron los policías que ahí era la PEP [Policía Estatal Preventiva], me encerraron en una celda junto a otro detenido que estaba en el lugar cubierto de su rostro, a los 20 minutos aproximadamente de haber llegado a la PEP, me sacaron de la celda y me llevaron a pasearme por la ciudad en una patrullada escoltada y regresaron conmigo al mismo lugar en donde me había encerrado y posteriormente me trasladaron al [sic] cuartel de los federales en donde me recibieron con las palabras de que ‘Ya estaba en casa’.

Me mantuvieron en una sala con la camisa arremangada sobre la cabeza y posteriormente me llevaron a un baño en donde vi mucha sangre sobre el piso, me hicieron sentar sobre el suelo, cubriéndome a la vez la cabeza con una bolsa doble, me sacudí y alcancé a hablar y les dije que eso no era necesario y que había ingresado al país por la frontera con Guatemala [...] y que iba para Nueva York.

[Durante la madrugada] me trasladaron a la PGR, tirado sobre el piso del estacionamiento sin camisa, bajo frío amanecí y fui internado en las celdas del lugar bajo la custodia de los AFI [Agencia Federal de Investigación], en donde conocí de vista más no de trato a las personas que señala el auto de formal prisión, se me tomó entrevista y huellas de las manos, se me notificó sobre la detención y firmé en varios documentos y posteriormente me trasladaron al Segundo Batallón, durante los días de estadía en el lugar, gente que no conozco fue torturada por los llantos, gritos y zumbir de los golpes que recibían [...].

A mi persona nada más me amenazaron en llevarme al cuarto en donde le pegaban a la gente, y yo realizaba las humillaciones desagradables que me pedían. Para evitar la macaneada que pretendían darme, comencé a realizar las peticiones que me pedían: me pusieron a limpiar los zapatos con mi



Ángel Amílcar, cuando acudió en su carácter de presidente de una organización estudiantil a un evento convocado por la Organización de Africanos en las Américas (OAA) en la región del Orinoco en Venezuela.

⁶ Declaración ministerial de Jesús Armado Icedo Medina, rendida en instalaciones de la Segunda Zona Militar en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día 11 de marzo de 2009, Juzgado Segundo de Procesos Penales Federales con sede en Tepic, Nayarit, expediente penal 53/2009, Tomo II, Foja 0978.

saliva de otros detenidos, dar mi vestimenta a otros, realizar posturas militares que no sabía cómo hacerlas, me insultaban, la cosa que me convirtieron en el payaso que divierte a su público. Exhausto del maltrato en horas de la madrugada se me hizo firmar los primeros documentos bajo presencia de militares encapuchados y tres civiles que se identificaron pertenecer al Ministerio Público, dos mujeres y un hombre con aptitudes amenazantes, y **no me quedó otra opción que firmarles cuanto papel me traían ya que me sentía perdido**, algunas hojas solamente traían nombres pero había que firmarlas. Hasta el día de la declaración ministerial en horas de la mañana, [...] me trasladaron junto con otros detenidos en el mismo recinto militar a una sala en donde se encontraba un grupo de abogados y que manifestaron pertenecer al Poder Judicial de la Federación y se me asignó un abogado, frente a los agentes del Ministerio Público se me quitó el vendaje que traía cubriéndome los ojos, dos soldados a mi lado y los agentes manipulando las palabras, se construyó mi declaración ministerial y con murmullos de calentaditas por parte de los presentes si no les facilitaba las cosas con la firma.⁷

A pesar de la tortura a la que fue sometido, Ángel negó los cargos que le imputaban por diversos delitos. En su declaración manifestó claramente que “no formo parte de una organización delincriminal o grupo criminal”.

A pesar de la tortura a la que fue sometido —entendida ésta como la aplicación de métodos tendientes a anular su personalidad o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica⁸— Ángel negó los cargos que le imputaban por diversos delitos. En su declaración manifestó claramente “no formo parte de una organización delincriminal o grupo criminal”.

Ángel Amílcar fue acusado de delitos que no cometió

El 10 de marzo de 2009, fue iniciada la averiguación previa número AP/PGR/BC/TIJ/640/09-M-XII por el agente del Ministerio Público Federal (MP) adscrito a la Delegación de la PGR en Tijuana, Baja California, México, luego de que 9 agentes (3 federales, 4 estatales y 2 ministeriales) relataron los hechos supuestamente ocurridos el 9 de marzo de ese año en la ciudad de Tijuana en un parte informativo. Ese mismo día, el MP decretó formalmente la detención de Ángel y la de las otras 10 personas detenidas, por los delitos de delincuencia organizada; contra la salud; violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y los que resultaran de las indagatorias.

Ángel permaneció arraigado 77 días en diversos lugares a partir del 13 de marzo de 2009 hasta el 28 de mayo del mismo año. Y fue el 25 de mayo de 2009 cuando el MP consignó la averiguación previa antes citada y solicitó a un juez librar una orden de aprehensión en contra de las 11 personas detenidas. La causa penal quedó radicada bajo el número 99/2009 en el Juzgado Primero de Distrito del Vigésimo Cuarto Circuito en el estado de Nayarit.⁹ Este mismo juzgado cumplimentó la

⁷ Ampliación de declaración, rendida en el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en Nayarit, el 30 de noviembre de 2009, expediente penal, tomo II, foja 0401 y 0402.

⁸ Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, artículo 2.

⁹ Posteriormente la causa penal fue radicada en el Juzgado Segundo de Procesos Penales Federales con sede en Tepic, Nayarit, bajo el número 53/2009.



orden de aprehensión contra Ángel y las otras 10 personas coacusadas.

El 31 de mayo de 2009 el juez Primero de Distrito dictó auto de formal prisión en contra de Ángel y sus coacusados, quienes apelaron la decisión. El recurso de apelación fue resuelto desfavorablemente en cuanto al fondo, el 13 de mayo de 2010 por el primer Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y contra dicha sentencia, el defensor público de Ángel interpuso amparo indirecto. Dicho amparo fue concedido pero únicamente le ordenó al Magistrado Unitario que fundara y motivara su decisión.

Actualmente Ángel se encuentra en el Cefereso

no. 4 Noroeste, localizado en Tepic, estado de Nayarit, México, y permanece a la espera de una sentencia judicial en su proceso.

El conjunto de pruebas presentadas por el MP está compuesto por el parte informativo de los policías que participaron en el operativo y por una serie de dictámenes periciales respecto de la cantidad y el tipo de drogas, armas y demás objetos encontrados en el interior de la casa en la cual fue detenido. A partir de dichas pruebas resulta imposible establecer un vínculo entre Ángel y las personas, las armas o las drogas encontradas dentro del inmueble. Por tanto, no existen pruebas que vinculen a Ángel con las armas, las drogas o los objetos, ni pruebas que demuestren que participó en la comisión de los delitos que se le imputan.

Además de todas las graves irregularidades en el proceso, el MP no fue capaz de demostrar fehacientemente la existencia de un vínculo entre las armas y las drogas con Ángel, así como la comisión de las actividades delictivas que se le imputan.

Derecho violado	Derecho que consiste en:	Los hechos
Derecho a la información sobre la asistencia consular	Informar sin dilación a la persona detenida sobre su derecho a establecer comunicación con el personal de su embajada o consulado antes de rendir cualquier declaración.	Ángel no fue notificado oportunamente de este derecho y por tanto no se comunicó con el personal de su embajada o consulado hasta después de haber rendido su declaración ministerial.
Derecho a la libertad personal	Nadie será mantenido en detención sin tener la posibilidad real de ser oído sin demora por un juez u otra autoridad.	Ángel en lugar de ser puesto a disposición del MP inmediatamente después de su detención, fue trasladado de un lugar a otro por diversos cuerpos policiacos. Es así que permaneció más de 15 horas en condiciones de detención irregular. Luego fue puesto a disposición del MP en un edificio militar donde, bajo tortura, fue obligado a firmar diversos documentos de manera irregular.
Derecho a la integridad personal	Toda persona será tratada con respeto a su dignidad y no debe ser sometida a tortura o tratos crueles inhumanos o degradantes.	Ángel fue víctima de tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, torturas psicológicas y amenazas durante su detención. Cuando estaba detenido, fue insultado, amenazado de ser golpeado y obligado a realizar actos humillantes por elementos militares.
Derecho al debido proceso: presunción de inocencia y garantías judiciales	Consiste en un amplio abanico de acciones que debe tener todo proceso jurisdiccional, con el objeto de brindar certeza y garantizar justicia y la legitimidad de su resultado. Para que el debido proceso sea respetado debe observar el conjunto de las garantías, tanto en la averiguación previa como en el proceso penal.	Ángel fue forzado a firmar la declaración ministerial mediante amenazas ante la supuesta abogada defensora en una base militar. Por los maltratos infringidos se le obligó a firmar “hojas que solamente traían nombres”, además bajo la amenaza de más tortura firmó lo que le habían construido como declaración ministerial. Además, no se le concedieron los medios adecuados para recabar las pruebas que consideraba necesarias para su defensa.

Ángel Amílcar es una víctima de discriminación racial

Uno de los problemas que más enfrentan las y los migrantes es la discriminación.¹⁰ El *Análisis de la situación de los derechos de las personas migrantes de origen extranjero en la ciudad de México 2007-2012*, publicado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) da cuenta de ello en el ámbito local. El propio informe proporciona datos que nos sirven como indicadores sobre la discriminación racial de que son víctimas las personas migrantes afrodescendientes, tanto por personal de policía, como por autoridades penitenciarias, entre otras. De hecho, existen casos documentados por la CDHDF en los que, por ser afrodescendientes, las personas han sido víctimas de golpes brutales, intentos de homicidio y sometidos a malos tratos y tortura.¹¹

10 CDHDF. *Análisis de la situación de los derechos de las personas migrantes de origen extranjero en la ciudad de México 2007-2012*, pág. 122; disponible en http://issuu.com/cdhdf/docs/informe_migrantes/1#.

11 Ídem pág. 125.

Considerando que las personas migrantes que transitan por México de manera indocumentada son, de por sí, vulnerables, es posible afirmar que las y los migrantes afrodescendientes lo son aún más por su color de piel. En otras palabras, integrantes de pueblos como el garífuna sufren mayor vulnerabilidad al ser identificados fácilmente por su fenotipo y son potenciales víctimas de discriminación.

El caso de Ángel Amílcar es un paradigma de ello. La discriminación racial que él sufrió se expresó de diversas maneras. Al ser detenido, Ángel se identificó como ex integrante de la Ofraneh, tras lo cual, en palabras de Ángel Amílcar, “la macaneada fue mucho peor por parte de los federales”. Los policías que participaron en la detención lo calificaron de “colombiano”, asociando prejuiciosamente la nacionalidad con actividades delictivas, y le dijeron “pinche negro”. Luego de la detención Ángel fue aislado del resto del grupo y lo transportaron solo en un vehículo distinto.

En el cuartel militar, Ángel fue víctima de tratos crueles, inhumanos y/o degradantes y tortura psicológica. Pero la tortura a la que fue sometido fue “diferenciada” de la tortura de que fueron víctimas sus coacusados. Mientras a las otras personas detenidas las torturaban de forma aislada del resto del grupo, Ángel fue torturado frente al resto del grupo con clara intención de humillarlo públicamente. Los agentes le ofrecieron tener relaciones sexuales con personas homosexuales (claramente demostrando fuertes prejuicios hacia ellas); le colocaron un pasamontañas en la cabeza; “tirado sobre el piso me tomaron fotos”. Todo esto ocurrió frente a todos, “mientras a los demás los torturaban individualmente, solos” en otras habitaciones. Tal como Ángel dijo en su ampliación de declaración, “me convirtieron en el payaso que divierte a su público”.

Otra forma en la que se expresó la discriminación racial contra Ángel fue a través de la propia acusación penal. Ángel Amílcar fue acusado de delincuencia organizada porque en otro caso había una persona apodada “El Negro”. Entonces, al ser afrodescendiente, las autoridades lo inculparon a él. En otras palabras, como Ángel es “negro”, asumieron que él era la persona apodada “El Negro”, conclusión que es discriminatoria y carente de fundamento.

En resumen, tras la detención, los agentes policiales y las autoridades ministeriales asumieron, por el color de piel de Ángel, que él era un “narcotraficante”. Es decir, Ángel Amílcar está ahora en prisión, acusado de delitos que no cometió, por ser afrodescendiente.

El presente caso se enmarca en el contexto de la política de seguridad instrumentada por el gobierno federal desde el sexenio de Felipe Calderón, en donde las fuerzas armadas han tenido una participación preponderante.

La lucha contra la delincuencia y el crimen organizado ha parecido justificar en las autoridades situaciones de hecho que se traducen en sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Esto redundará en la criminalización de personas inocentes con la finalidad de justificar

Ángel Amílcar, entonces promotor de Marie Stopes Internacional, en un acercamiento a la comunidad con el objetivo de que sus habitantes conocieran el trabajo de la organización.



sus estrategias y en particular la actuación del Ejército mexicano en tareas de seguridad que, por mandato constitucional, deberían estar encargadas a instituciones de naturaleza civil.

Sobre esta situación han dado cuenta diversos organismos internacionales, como lo es el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura y otros tratos y penas crueles e inhumanos y degradantes, quien en su última visita a México (del 21 de abril al 1° de mayo del 2014) refirió que la tortura se aplica de forma generalizada. El experto independiente recalcó que no existe corporación policial que no recurra a la tortura como método de trabajo. Sus conclusiones fueron contundentes: “Tengo la obligación de decir al gobierno de México, pero también a la sociedad mexicana, que hay una especie de endemia de la tortura que hay que corregir”.

Ángel Amílcar, por su condición de migrante y afrodescendiente, se encontraba especialmente vulnerable frente a esta realidad. Por esa razón fue presa fácil frente a los numerosos abusos atribuidos a militares. Entre ellos, la práctica sistemática de retener ilegalmente a las personas en bases militares, sembrar pruebas, realizar certificaciones médicas en ese lugar, y torturarlas luego de detenerlas. Ángel fue torturado y obligado a rendir su declaración ministerial en una base militar y dicha prueba ha sido utilizada para involucrarlo en un proceso penal injusto.

“Tengo la obligación de decir al gobierno de México, pero también a la sociedad mexicana, que hay una especie de endemia de la tortura que hay que corregir”.

Relator Especial de la ONU sobre Tortura y otros tratos y penas crueles e inhumanos y degradantes, en visita a México.

Mayo del 2014



Ésta es la ruta aproximada que Ángel Amílcar, siguió para tratar de llegar a EU.

Cronología del caso de Ángel

Fecha	Suceso
7 de enero de 2009	Ángel salió de Honduras.
1 de marzo de 2009	Ángel llegó a Tijuana, Baja California.
5 de marzo de 2009	Ángel conoció a la persona que le prometió falsamente ayudarlo a cruzar la frontera con Estados Unidos y ese mismo día fue trasladado a una casa donde fue encerrado.
9 de marzo de 2009	Policías entraron violentamente a la casa donde se encontraba Ángel, tras lo cual fue arrestado. Durante las 15 horas que siguieron a la detención, Ángel fue trasladado de un lugar a otro, torturado psicológicamente, humillado y amenazado.
10 de marzo de 2009	Fue iniciada la Averiguación Previa.
13 de marzo de 2009	Ángel fue puesto bajo arraigo, hasta el 28 de mayo del mismo año.
25 de mayo de 2009	El Ministerio Público consignó la averiguación previa y solicitó librar una orden de aprehensión en contra de las 11 personas detenidas.
31 de mayo de 2009	El juez Primero de Distrito dictó auto de formal prisión en contra de Ángel y sus coacusados, quienes apelaron la decisión.
27 de septiembre de 2009	El hijo de Ángel Amílcar, Ángel Colón Baltazar, falleció a la edad de 7 años.
13 de mayo de 2010	El Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, dictó resolución donde únicamente se modificó el auto de formal prisión dictado en contra de Ángel, es decir, no entró al estudio del fondo del asunto.
18 de abril de 2011	Ángel promovió juicio de amparo indirecto en contra de la resolución que modificó el auto de formal prisión.
1 de octubre de 2011	El juicio fue resuelto por el Segundo Tribunal Unitario del Vigésimocuarto Circuito con el número 86/20011, que concedió a Ángel el amparo y protección de la justicia federal para que el Primer Tribunal Unitario del Vigésimocuarto Circuito, dicte otra nueva resolución fundando y motivando adecuadamente.
30 de agosto de 2012	El Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito dictó un nuevo auto de formal prisión reiterando la acusación por los delitos de delincuencia organizada, delitos contra la salud y acopio de armas de uso exclusivo del Ejército.
2014	Ángel continúa en la cárcel acusado injustamente y a la espera de que concluya el proceso penal.

Migración centroamericana

El flujo de migrantes a EU es uno de los mayores en el mundo. En la última década el número total de personas que intentaron ir tras el “sueño americano” suma varios millones. Anualmente pasan por el territorio mexicano entre 150 mil y 300 mil migrantes centroamericanos. Los números señalan que miles de personas experimentan grandes riesgos cuando viajan por México, ya sea sobre los vagones de los trenes de carga o por otros medios.

Las dificultades del viaje tienen que ver con el cansancio, el hambre, la sed, el cambio de temperaturas, el peligro de las vías del tren, los delincuentes regionales, el crimen organizado, las autoridades coludidas con éste y las graves deficiencias en el sistema penal mexicano. La violación de los derechos humanos de las y los migrantes ya era común antes de que iniciara el llamado combate frontal al narcotráfico. Sin embargo, estos abusos han escalado durante los sexenios de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto. La violación sistemática a los derechos humanos de las personas transmigrantes centroamericanas ha sido ampliamente documentada por las casas de migrantes y las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales,¹ así como por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos² y organismos internacionales.³

En particular, en el año 2006 el Comité de Naciones Unidas de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares expresó su preocupación por “la información que confirma la práctica de malos tratos, extorsiones y robos cometidos por funcionarios públicos y empleados de seguridad privada contra trabajadores migratorios y sus familiares, incluyendo niños y mujeres, especialmente los que carecen de documentos migratorios”, así como por “los recurrentes actos de violencia y agresiones a migrantes por parte de la delincuencia común que resultan con frecuencia impunes”.⁴ Dicha preocupación fue reiterada por el propio Comité en abril de 2011, cuando con motivo del informe de México manifestó lo siguiente:

El Comité expresa su profunda preocupación por el alarmante número de secuestros y extorsiones de que han sido víctimas los trabajadores migratorios indocumentados provenientes de la Frontera Sur, así como por los actos de tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes, las desapariciones y muertes de que han sido víctimas, principalmente por parte de grupos delincuenciales nacionales e internacionales organizados. Le preocupa, asimismo, al Comité las alegaciones según las cuales en estas violaciones de derechos humanos participan autoridades públicas, o que se lleven a cabo mediante la complicidad o con la aquiescencia y/o connivencia de autoridades federales, estatales y municipales. Preocupa además que la violencia contra los migrantes se haya extendido más allá de las zonas fronterizas y que abarque las principales rutas de tránsito de la población migrante [...]

Las personas centroamericanas se sienten obligadas a migrar por las carencias extremas que sufren, por la falta de oportunidades, “porque no tienen otra opción”. Son obligadas a migrar por la desigualdad social en sus países de origen y también por la violencia creciente. Como si fuera poco, las y los migrantes que huyen de situaciones intolerables en sus países se han convertido, en su paso por México, en víctimas de lo que ha sido calificado por el Relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Felipe González, como una “verdadera tragedia humanitaria”⁵. Pero además de los asesinatos, las desapariciones, los secuestros, las mutilaciones y demás vejámenes, las y los migrantes que cruzan territorio mexicano corren el riesgo de ser arrestados, acusados y sentenciados a muchos años en prisión por delitos que no cometieron. En este sentido, el caso de Ángel Amílcar ejemplifica una política que, lejos de proteger a las personas migrantes, especialmente de la

→ [Continúa al dar la vuelta a la página](#)

delincuencia organizada y de las y los funcionarios públicos que se coluden con ésta, las convierte en chivos expiatorios de la justificada exigencia social de que las autoridades investiguen los crímenes que se cometen en nuestro país. **El caso de Ángel es un paradigma de la utilización de las y los migrantes criminalizados por las autoridades para simular que los delitos que se cometen son investigados adecuadamente y sancionados por las mismas. Por los motivos anteriores, podemos decir que Ángel ha sido víctima de un sistema que estructuralmente ha atentado contra la integridad, la seguridad y la vida de personas migrantes.**

¹ **Amnistía Internacional. 2010. Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México. España:** EDAI, pág. 5. Disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/014/2010/en/1345cec1-2d36-4da6-b9c0-e607e408b203/amr410142010es.pdf>; Office in Latin America y Centro Prodh. 2010. Un trayecto peligroso por México: violaciones a los derechos humanos en contra de los migrantes en tránsito. Disponible en: <http://proteccionmigrantes.org/?p=118>; Secuestros a Personas Migrantes Centroamericanas en Tránsito por México. Documento preparado para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la audiencia temática llevada a cabo en este tema el 22 de marzo de 2010. Disponible en: <http://proteccionmigrantes.org/wp-content/uploads/2011/04/Informe-audiencia-secuestro-a-migrantes-en-territorio-mexicano.pdf>; Belén, Posada del Migrante; Humanidad Sin Fronteras, A.C.; Frontera Con Justicia, A.C. 2009. Quinto Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes en Tránsito por México. Disponible en: http://www.sinfronteras.org.mx/attachments/article/288/DOCUMENTO_INFORME_MIGRANTES_EN_TRANSITO.pdf; Casa del Migrante de Saltillo y Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. (2011). Cuaderno sobre secuestro de migrantes. Dimensión, contexto y testimonios de la experiencia de la migración en tránsito por México, disponible en: http://centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=92&Itemid=28&lang=es; Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. 2013. Narrativas de la Transmigración Centroamericana en su paso por México. Disponible en: http://www.sjmmexico.org/home/materiales_detalle.asp?doc=99&cla=1

² **CNDH. Informe especial sobre sobre los casos de secuestro en contra de migrantes (2009) e Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México (2011).** Disponibles en: <http://www.cndh.org.mx/node/35>.

³ **CMW. Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. México. 8 de diciembre de 2006. U.N. Doc. CMW/C/MEX/CO/1; CDH. Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición. MISIÓN A MÉXICO (9 a 15 de marzo de 2008). 24 de marzo de 2009. U.N. Doc. A/HRC/11/7/Add.2; CMW. Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. México. 3 de mayo de 2011. U.N. Doc. CMW/C/MEX/CO/2**

⁴ **CMW. Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. México. 8 de diciembre de 2006. U.N. Doc. CMW/C/MEX/CO/1, párr. 29.**

⁵ **Ángeles Cruz Martínez. “Verdadera tragedia humanitaria, las agresiones a migrantes en México”.** La Jornada (24 de marzo de 2010), disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/03/24/sociedad/038n1soc>

Libertad para Ángel

(Traducción al garífuna)

MADAUNRÜNI LUN ÁNGEL

Ángel Amílcar tuvo que dejar a su familia en Honduras para ayudar económicamente a su familia y poder cubrir la atención médica de su hijo mayor, Ángel Elvir (q.e.p.d.) quien fue diagnosticado con cáncer.

Por su condición de migrante y afrodescendiente, fue detenido en territorio mexicano en marzo de 2009. Fue torturado durante 24 horas por elementos del Ejército y policías; posteriormente fue falsamente acusado de delincuencia organizada.

Actualmente, Ángel se encuentra encarcelado en el Centro Federal de Readaptación Social No.4 Noroeste en Tepic, Nayarit. A más de cinco años de los hechos, y a pesar de la violencia infringida por el sistema de justicia mexicano, Ángel aún muestra una fortaleza inquebrantable y sigue exigiendo verdad y justicia.



Banderas hondureña y de la etnia garífuna



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.